

Guadalajara, Jalisco a, 26 de junio de 2020

### ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/031/2020

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

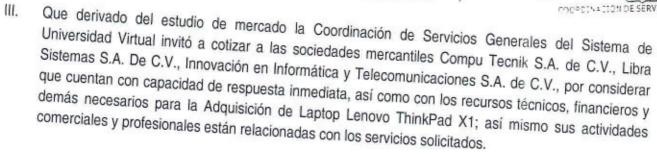
Concepto: Adquisición de Laptop Lenovo ThinkPad X1, para el área de Rectoría.

Recursos financieros: MXP \$45,240.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 253208 / Bolsa: 17744650 / Fondo: 1.3. 2..

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de Laptop Lenovo X1, a la sociedad mercantil denominada Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V. de

#### RESULTANDO

- Que la Coordinación de Soporte Técnico con fecha 26 de junio de 2020 solicitó la Adquisición de Laptop 1.
- Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado 11. a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  - Compu Tecnik S.A. de C.V.
  - Libra Sistemas S.A. De C.V.
  - Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.





# Universidad de Guadalajara

Sistema de Universidad Virtual

Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas IV. económicas para la Adquisición de Laptop Lenovo ThinkPad X1, siendo la presentada por Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra

Nombre o Razón Social Compu Tecnik S.A. de C.V.	Monto sin IVA
Libra Sistemas S.A. De C.V.	\$44,495.36
nnovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de	\$45,602.96
z.v.	\$39,000.00

Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 25 de junio de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

### CONSIDERANDO

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces



## Universidad de Guadalajara

Sistema de Universidad Virtual RECTORÍA

- El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

#### RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de Laptop Lenovo ThinkPad X1, a la sociedad mercantil denominada Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.; por la cantidad de MXP \$45,240.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

> **ATENTAMENTE** "PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 26 de junio de 2020

Arg. Chaffik Luis Alfonso Sanchez Ruelas

Coordinador de Servicios Generales

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Rectora



### **ORDEN DE COMPRA**

26/06/2020		
DIA	MES	ANO

31

	26/06/2020	)
DIA	MES	ANO
2101	MES DE ELABORA	ANC

No. PROYECTO: 17744650 No. FONDO: 1.3.2 PROGRAMA: autogenerado CARGO PRESUPUESTAL

Domicilio Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

RECTORIA
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
DOMICILIO DOMICILIO

Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V. 3 4 DOMICILIO DEL PROVEEDOR REC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELEFONO LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN L

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Laptop LenovoThinkPad X1 Carbon 6.0 14" FHD, Intel Core i7-8650U vPro 1.9G 4C, 16GB LPDDR3 2133, 512GB SSD M.2 PCIe 3x4 OPAL2, Cámara 720 HD, Finger Print, Intel 8265(2x2 AC)+BT 4.1 vPro, NFC, Energy Star, Hardware Security Chip2.0, 65W 2pin USB-C, Windows 10 Pro.	1	\$39,000.00	\$39,000.0
APORTE CON	LETRA: (Cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N) Incluye l'	VA	SUB-TOTAL LVA. TOTAL	\$39,000.00 \$6,240.00 \$45,240.00

EECHA DE FAITDECA	001021000	€ONDICIONES DE PAGO y	ENTREGA DE BIENES	
FECHA DE ENTREGA:	03/07/2020	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO.	FIANTAG
AGO DE CONTADO	PAGO:			-FIANZAS
AGO EN PARCIALIDADE	No. DE PARCIALIDADES:		GUADALAJARA, JALISCO.	a) ANTICIPO
	THO DET PRINCIPLIENDES.	PORCENTAJE DE ANTIC	IPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO

15 dias de crédito

**OBSERVACIONES** 

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA **EMISORA** 

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

ING. CARLOS ALEJANDRO SÁNCHEZ RAMÍREZ

5

PREVEEDOR Acepto los lerminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

MTRA, ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

#### Destara LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo publico descentratizado del gobierno del Estado de Jeliaco con autonomia. personande a justición y participar persona para del problema del Estado de Jeliazo son eutonomia, personande al justición y participar por el ojecutivo estada el cida 15 de estan de 1994, en ejecución del decesto número (5,19) del H. Cangreso del Estado de Jeliazo. Que en articulado de la Universadad de Quadalegas, centorne a la fracción IXI del atticuto 5 de la Las Destanas anticiparas acuminantes.
- 11 Ley Organica, administrar su potrimonio.
- 21 Que el Ractor General es la máximo autordad ejecutiva de la Universidad, representante legal de
- la misma, de conformidad con el articolo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad, representante legos de Que señaria como derecido legari el sideado en la Mendia Junez No. 916, coloria Cerbo en esta cucho de Caudalógaria Jistoco, obdigo postal 64160 W

#### Declara EL PROVEEDOR

- X. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean activacións por LA UNIVERSIDAD, de conferredad con la escritaria publica o pótara de conde la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persone fisica
- Que se encuenta inscréto en el Registro Federal de Contilà syerifes
- Que se encuesta encarso men negatar estan as vorrectiones. Cue lang cipitale de decir veded sellas que no se escueda en algune de los sasvettos establecidos en el esticulo 50 de la Ley de Adoptioniose, Arrendamentos y Sanvoias del Soctor Público y 29 del Replacevilo de Adoptionioso, Arrendamentos y Controlación de Servicios de la Universided de Guadelajera
- Que para efectos del presente instrumento sedala como donicido el registrado en la CARATULA

Declaran los parles que han convenido celebrar el presente instrumento, gans la cual se sujaton a la establecido en les

#### CLAUSULAS

PRIMERA. Les parles ecuendan que el cépela del presente assituranda au que EL PROVEEDOR suministre los banes que se describen en la CARATULA del presenta

N respecto EL PROVILEDOR se sujetará conforme e les indicaciones que le de LA UMIVERSICAD y a lo establecido en el

En croso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marche de los bienes, los equipos, herrantiento, la contratación del personal y en ganeral todo equello que EL PROVEEDOR neceside para la misma, será a su cargo exclusivamente, illestando en coltaccionicio a LA UNIVERSIDAD de contiguar reclamación que se nitenta en se contra por

SEGUNDA.- EL PROVENDOR se comprovede a sobregar los bienes requeridos, conforme a las conscienaticas y precios que se describes en la CARÁTULA del prosenta o en su cato an el briezo correspondanta

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se composerte a pagar conforma a lo sefetado en la CARÁTULA del presente, la candidad Mail que por concepto de eléquinción se sefeia en la moras. Al respecto, queda establecido que deltros pagos se resturan-e EL PROVEEDOR previa entrega de los barres objeto de compre y el comprehante convenjondente cas los requisitos que

Por su parta EL PROVERDOR asume cualquier obligación fiscal que se denve del presente instrumento, sacando en poz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que el respecto se pudera originar

lmende les partes occuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con arguna de sus obligaciones indicementation de purso incombin que en el seguente de que el, innunciourni no compini con agant se sas languables en los fempos pacibalos o conforme a las características estáblicadas, el o los pagos se verán rebosados en la innune proporción. La anterior independentemento de que LA Universitado decida continuar con el prosente o derig por

CUARTA. En caso de que así se ocuardas por las paries. El PROVEEDOR otrogará o lavor de LA UNIVERSIDAD las forces que a conficiencia se describer, expedidos por um compaña injegên en tese en La Commencia de describer en la conficiencia de describer, expedidos por um compaña injegênera constituido y registras, con describa en el terratorio resconal y que se supete e la presdución de los tribunales parades de Gastelogre, Jalence.

- Fianza para gerentzar la correcta aplicación del articipo, que en su cisto se otorque y por el importe de
- Fisiros del 10% del safor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones B. contenides on el meno

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UninvERSIDAD les harcas antes mercionades en los siguientes té

- Le calablecide en la fracción i, previo a la entrega de dicho ante po La calablecide en la fracción il , a la firma del preser le instrumento.
- QUINTA EL PROVEEDOR será responsable ania LA UNIVERSIDAD y conforme a la selfalado por las disposiciones tegatos aplicables por los defectos que se presenten en los bunnes recurendos objeto del presente

En tanto no se reciben o satisfacción los branes adquiridos por la embasid emisoria, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pardida, defenara o natural de los beres, pa que los responsable de la pardida, defenara o natural de los beres, pa que los responsableded que se pullera denvar del prosente concepta

SEXTA. Ambes partes recordom que la relación legal entre ellos da lo de dos partes independientes que celebrar un compresso de compre verde, tel y como se señala en este indiumento, por la tanto quede expresamente conversido que e rivigans de las partes se le otarga el derecho o la autoridad para asunir o crear chique din o responsabilidad expresa o libida a nombre y cuesta do la cha para strigado de forme alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que El, PROVEEIXOR quiera contratar persona algune para el desempeño de cualquer actualed relacionada con la activinisión de los à eneci podrá logo su propia responsabilidad, enumendo el cualcitar de patrón pora bacca los efectos regales correspondientes, desigando a LA UNIVERSIDAD, de qualquer conficto que sa sussificiente el prestador y su personal contretado.

SÉPTIMA. Les parles convience en que EL PROVEEDOR se compromete a cumple cen todas y ciede una de les SEPTIMAN - Les pares convener es que EL PRIVILEDAN la seripunción el clarge for raise y como los de la chigacones que imporant le Ley Réades del Todago. Ley del Enguro Social y atentas ordenementas legates aplicacións e los patocres, por lo tanto EL PRICVEEDOR tent el divido responsable y chigado herés a los tratagladores ente toda los de autoridades pa sean administrativas, judicides o laborales federales, estateles o manicipales, por todas les obligaciones. denuadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación lateral

uercia, EL PROVEEDCR asuma todas los responsabilidades como patrón en relatión con los tratejadores que emples en les adquisitures e servicos, diretamente e en su caso por medio de subcerbalaias, ils indemagaciones, devendas o cualquer reclamación que estas horienn en como de LA UNIVERSIDAD

Por la tenta LA UNIVERSIDAD no serà responsable por minguna reclemenciar que en contra de EL PROVEEDOR presentan sua resplendas o colebioradores chigiendose ésde e secar en paz y e seño a LA UNIVERSIDAD de cuelquier reclamación de esto naturaleza, ya seo latarral, ciul o gressi incluyendose los accidentes de trabajo.

Asimbano, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el paga de las contribuciones correspondentes de las trabapaciones

OCTAVA. Pera todas los efectos a que haya lugar a notificaciones o autos desvedos del present, estos se efectuaran por esirão en los dometico que se han sefisiado en la caretada o en el domição que en su momento se notifique por estreto a la

NOVENA, Las portes acuerdas que LA UNIVERSIDAD podra casocilor o dar por terminado de manero atribipada el presenta indiumento, previo aquerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiendose der el aviso correspondente. menos con sinca dies de anticipación

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser reodificado previo acuando por escrito estre los partes y durante la vigancia del rearra apagândose a la normalividad aplicable y a tavés de los instaurentos parácios carrespondentes, coliginalise la

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DECIMA PROMICRA. - Cuerda establecido que EL PROVEEDOR na postá ceder a transfeir parcial o tatalmente los derechas y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por esinte de LA UNIVERSIDAD sumos able de los daños y perjucios que tal incumplimiento cause

DÉCIMA SEGUIDA. Si alguna de los disposicipaes costenidos en el presente instrumento fiegera a declaranse nula por olguna autoridad tall situación no efectara la validaz y exigibilidad del resto de las disposiciones establicadas en este vislamento. Al respecto las partes regocurán de tuere fe la suntinción o resolución e restricción establectas en este chasada o classidos declarades redos o invalidas por obtic en internos simáres a eficación establectas de la

En caso de que el presenta costumienta liegara a beclavorse nute por la autoridad competente o el missimo se rescuidera por cassa impatedra a EL UNIVERSEANO la o las cantinidas pagados que les hayan sudo entregadas más la actualización correspondente cantonne al indice Nacional de Prescos al Consusados, comando como base la teche en que se realizá el pago la primeira entrega por parte de LA LIMMERSIDAD y la fecha sen que saon devuellos las mamas. lo entorior independentemento de los daños y pequipos que por tal motivo tenge deservo a reciserar LA UNIVERSIDAD

DÉCINA TERCERA - Queda expresamente convendo que la tivite de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a collégians de las déligaciones que aguí se cantama y apartes clara que enamen del Chégo Civi del Eusato de Jesos y dernas legislecies aplicable el caso será motivo de rescasón del presente municipality grantes de jasgo de los delos y perjuicios que el incumplimiento cause

CÉCIVA CUARTA. Ambeo partes accerdan que en caso de cebroo por parte de EL PROVEECOR en la entrepa de los berna pacidados en el presente instrumento LA UNIVERSIDAD poda comunicar a las dependencias intigrantes de la Red Universidana dicho incarepleniado, para con ello matingo les fatinas contrataciones con el provente por pisto de LA

GECRIA. QUANTA . Ambos partes exemblin que cualquier contravarsa referioreste con la interpretazión, contenda o ejecución del presorde se suprimir a la establecialo en el massa y de menero supletarso a lo sofisiado en los desumentes sentaledos a continuación y en el orden aquente en el ansixo, los bisses del procesimiento concupandante que en su caso se hayan erasido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aphoable.

En este sentido quede establiccido que si existe alguna discrepanza en la informeción contanuta alguno de los obcurrentos. sefadades en el parato anterior, siempre será aplicable la disposación que sea más favorable para LA UNAVERSIDAD questerido sin efecto la disposición distata.

DÉCIMA SEXTA - Para todo la relacionada por la interpretación y cumplimiento del protecte archaeverate, los pertes se Someter voluntariemente a las leyes estication de Republic Novames y o la gardicción y conseiterica de los natoridades de la cudad de Guedelopea. Jeleco resusciendo a quelquier cho bero o jurisdicción que puelen. corresponderles en virtual de su domicilio presente o faturo.

Leido que bie el presorte instrumento por las partes y conformat con su continuto y atomice relificam y fincas en la



Tipo de Comprobante I - Ingreso Folio: - 20532 Fecha: 26/6/2020 15:50-04

INNTELCO Innovacion en Informatica y Telecomunicaciones SA de CV Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA R.F.C.: UGU250907MH5 Use CFDI: 104 - Equipo de computo y accesorios AV. JUAREZ No. 976, CENTRO, C.P. 44100, Guadalajara, Jelisco, Móxico Domicilio Agente: HECTOR RODRIGUEZ Unidad - Clave Cant Clave Producto/Servicio Concepto / Descripción SAT Valor Unitario **Impuestos** Importe ThinkPad X1 Carbon 6.0 14" FHD, Intel Core i7 8650U 43211503 vPro 1.9G 4C, 16GB LPDDR3 2133, 512GB SSD M.2 H87 20KGSBKE00 PCIe 3x4 OPAL2, Cámara 720 HD, Finger Print, Intel 1.0000 002 - IVA -PZA 39,000,00 8265(2x2 AC)+BT 4.1 vPro, NFC, Energy Star, 39,000.00 6,240.00 Hardware Security Chip 2.0, 65W 2pin USB-C, Color Plata, Window SERIE PF1M13DU Importe con letra: CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. Subtotal 19,000.00 Impuestos Trasladados 6,240.00 Total 45,240,00 Observaciones: 8 Método de pago Forma de pago Régimen Fiscal PPD - Pago en parcialidades o diferido 99 - Por definir 601 - General de Ley Personas Morales Condición de Pago Cuenta de Pago Moneda 30 MXN - Pesa Mexicano CFDI Relacionado: Tipo Relación: CFDI Relacionado: Este documento es una representación impresa de un CFDI Serie del Certificad Fecha y hora de certificación 9 10 Junio 26 2020 - 15:50:07 Sello Digital del CFDI 12 15 13 Cadena original del complemento de certificación digital del SAT 14

Comprobante Validado en la pagina del SANT ENTRADA A ALMACEN

ZELO CSALIOZAMACEN

ZELO CSALIOZAMACEN

Fecha: 2606/1076 QUIEN ENTREGA: CARLOS SA

**UDGVIRTUAL** 

### INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.

INNTELCO

Impulsando el Desarrollo Tecnológico de tu Empresa

18

www.inntelco.com

#### FORMATO DE COTIZACION

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONTACTO	Lozano Martinez, Ana Lilia
PUESTO	ENCARGADA COMPRAS UDG VIRTUAL
TELEFONO	31342222 EXT 18775
	analilia.lozano@redudg.udg.mx;

FECHA	25/06/2020
COTIZACION Nº	HER COT 10250 U - Stovent CARBON
REQUISICION	
VIGENCIA	1 SEMANA
MONEDA	MXP

6,240.00

Cantid ad	Garantia	Descripcion	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Total
1	3 AÑOS	ThinkPad X1 Carbon 6.0 14" FHD, Intel Core i7-8650U vPro 1.9G 4C, 16GB LPDDR3 2133, 512GB SSD M.2 PCIe 3x4 OPAL2, Cámara 720 HD, Finger Print, Intel 8265(2x2 AC)+BT 4.1 vPro, NFC, Energy Star, Hardware Security Chip2.0, 65W 2pin USB-C, Color Plata, Window	1 A 2 DIAS	39,000.00	39,000.00
	SE EN DOLLER			SUBTOTAL	\$ 39,000.0

- 1.- PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACIÓN
- 2.-PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 3.-PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- 4.-PRECIOS MAS IVA DEL 16%
- 5.-FORMA DE PAGO: CONTADO
- 6.-PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

**AUTORIZACION DEL CLIENTE** EMAIL: 21

IVA

TOTAL

AL AUTORIXAR FAVOR DE INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS FIRMA

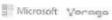
METODO DE PAGO NOMBRE 99 - POR DEFINIR FORMA DE PAGO **PUESTO** BANCO N/A FECHA CUENTA













22

III:

26 DE JUNIO 2020

23

Universidad de Guadalajara Sistema de Universidad Virtual Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez analilia.lozano@redudg.udg.mx Compras 3134-2222 ext.

Cotización de equipo de cómputo.

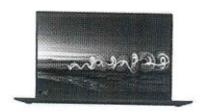
MARCA: LENOVO

CODIGO FABRICANTE: 20QES08S00

GARANTIA: 3 AÑOS

LENOVO THINK / X1 CARBON 6.0 MA GEN / 14 FHD / CORE I7 8650U 1.9 GHZ / 16 GB / 512 SSD M.2 22800 / TECLADO BACKLIT / PLATA / FPR / NO

DVD / WIN 10 PRO / 3 AÑOS EN SITIO



\$44,495.36

Estos precios son más el 16% del I.V.A. forma de pago: Crédito 15 días, Tiempo de entrega de 3 a 4 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de cotización: 10 días, Garantía: 1 año.

Sin más por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos muy cordialmente.

A T E N T A M E N T E . ISELA CHAVEZ PALMA Ventas









## Cotización

CLIENTE:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN: AV JUAREZ NO. 976

COLONIA:

CENTRO

CIUDAD:

GUADALAJARA JALISCO

C.P. 44100

ATENCIÓN:

SUV

Guadalajara, JAL. A 25 DE JUNIO DE 2020

### Estimada Lic. Ana Lilia Lozano

Por medio de la presente, nos permitimos enviarie un cordial salbdo, y así mismo presentamos a sil consideración la robación

No.	CANT	IMAGEN			
1	1		DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
			Laptop Lenovo Thinkpad X1 Carbon 14"Intel Core i7 8565U Disco duro 512 GB SSD Ram 16 GB Windows 10 Pro Color Negro Tiempo de entrega: 1 día	45,602.96	45,602.96

SUBTOTAL	45,602.96	
IVA	7,296.47	
TOTAL	52,899,43	

## (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 43/100 MN)

Cuentas Bancarias en Moneda Nacional de Libra Sistemas SA de CV:
Banco: Bancomer Cuenta Modeda Nacional: 24 Suc: 25 CLABE Banco: Banregio Cuenta Moneda Nacional: CLABE 27 CLABE: 28

#### Garantia:

Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

#### Servicio técnico:

Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. Solicite información de nuestro planes y paquetes.

Libra Sistemas SA de CV cotiza el precio de sus equipos en pesos o dólares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transaccion al precio a la venta que publique Banamex en su website.

Libra Sistemas SA de CV no será responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolución de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar, sea aceptada una devolución, esta estará sujeta a autorización y tendrá un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.

Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la República Mexicana serán por cuenta y cargo al cliente. Otras observaciones:











29

Crédito 30 días naturales. Vigencia: 3 días naturales o agotar existencias. Tiempo de entrega: 1 día hábil

## Cotización

Agradocerios de ameniano la atendion a la presente. En casó de qualquier dicta o comentano no diste e contactamos. Extad os a

EJECUTIVO ASIGNADO 32

Atentamente













Fundamentos Versiones Públicas Adjudicaciones Directas

- 1.- 9 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 2,6,16,.- 1 cifra alfanumérica eliminada correspondiente al (RFC), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3,20,21,32 y 34.- 1 palabra eliminada correspondiente al (correo electrónico), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4,18,23,30, 35 y 37,.
  1 cifra numérica eliminada correspondiente al (número de teléfono), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 5.- 1 firma eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 8.- 1 cifra numérica eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 9,11,.- 1 cifra numérica eliminada correspondiente a datos (fiscales) con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 1 cifra alfanumérica eliminada correspondiente a datos (fiscales), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 7.- 12 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 17.- 8 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 19.- 3 palabras y una letra eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 7 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 24,25,26,27 y 28.- 1 cifra numérica eliminada correspondiente a (datos bancarios) con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 29 y 36.- 11 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 31 v 33.-3 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.